

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP-PACIFICO ACUERDO REGIONAL No. 002 (septiembre 8 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMISIÓN AL EXTERIOR"

EL CONSEJO DIRECTIVO

En ejercicio de sus facultades legales establecidas en la cláusula primera del convenio No, 010-18-0142 de 18 de enero de 2017, "por medio del cual se constituye la Región Administrativa y de Planificación RAP- entre los Departamentos del Cauca, Choco, Nariño y Valle del Cauca", y las atribuidas en el acuerdo Regional No. 001 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2.2.5.5.21, del Decreto 1083 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública Comisión". Establece el concepto de comisión asi: "El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior."

Que de acuerdo a los establecido en el artículo 2.2.5.5.23, del Decreto 1083 de 2015 Competencia para conceder las comisiones, establece en su parágrafo final:

(...)
"Las comisiones de estudio o de servicio al exterior que se otorguen a servidores públicos pertenecientes a Entidades Descentralizadas que no reciban aportes del Presupuesto Nacional o a Instituciones Financieras Nacionalizadas, deberán ser autorizadas previamente por la Junta o Consejo Directivo o Superior, con el voto favorable de su presidente.

Que la Gerente de la Entidad Arquitecta VIVIANA OBANDO MARINEZ, fue invitada por la Pontificia Universidad Javeriana al "Ejercicio de Diálogo Yanaconas-Buenaventura", cuyo objetivo es propiciar espacios de encuentro entre líderes estratégicos para promover el encuentro humano, la creación de confianza y generación de consensos frente al desarrollo de ciudad-puerto-territorio en Buenaventura.

Que el objetivo del estudio compartido a desarrollarse en el País Vasco, consiste en permitir a los participantes conocer una experiencia sobre el fin de la violencia armada, la reconciliación y la construcción de una visión compartida que articula la concepción de puerto, ciudad y territorio.

Que el estudio compartido se realizará del 29 de septiembre al domingo 8 de octubre del presente año y los costos asociados a transporte aéreo y terrestre, alojamiento, alimentación asociados a este periodo de viaje serán cubiertos por la Pontificia Universidad Javeriana.

Que aprovechando la estadía en Europa de la Gerente de la RAP – PACIFICO, se programaron mesas de trabajo y de articulación con posibles cooperantes internacionales y/o actores estratégicos para la entidad, agenda que se desarrollaría, del 24 al 27 de septiembre de 2023, en la cuidad de Madrid, España y del 9 al 11 de octubre de 2023, en Londres, Inglaterra, por lo cual los viáticos de éstos 7 días, serán cubiertos por la RAP-PACIFICO.

Que en los Estatutos de la RAP Pacifico, se estableció que el Consejo Directivo, estará integrado por los Gobernadores de las entidades territoriales que conforman la Rap Pacifico, o por sus delegados que serán los directores de Planeación o las autoridades que hagan sus veces en la respectiva entidad.

Que de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la RAP-PACIFICO, en su artículo 14, Sesiones del Consejo Directivo, el Consejo Directivo se poder reunir de manera extraordinaria presencial o virtual, cuando así los convoque el presidente de la entidad, a través del a secretaria técnica.

Que a través de oficio se citó a sesión de Consejo Directivo Extraordinario virtual, con el fin de Autorizar una comisión al exterior a la Arquitecta VIVIANA OBANDO MARINEZ, la Gerente de la RAP -PACIFCO, durante el periodo comprendido entre el día 24 de septiembre de 2023 al 11 de octubre de 2023.

Property of the second

View Representation of American Section 1



Que los miembros del Consejo Directivo, dentro del tiempo estipulado, votaron de manera positiva, la autorización de comisión al exterior a la Arquitecta VIVIANA OBANDO MARINEZ, la Gerente de la RAP -PACIFCO, durante el período comprendido entre el día 24 de septiembre de 2023 al 11 de octubre de 2023.

Que de acuerdo a la votación de los miembros del Consejo Directivo y de debido a la importancia que reviste y considerándose que para Región Administradora de Planificación RAP PACIFICO, estos espacios que se presentan gran impacto para la entidad en términos de conocimiento, relaciones internacionales y gestión de recursos para la gestión de proyectos de la región, se autoriza a la comisión al exterior de la Arquitecta Viviana Obando Marinez, del 24 al 11 de octubre de 2023, donde la RAP- PACIFICO, cubrirá los viáticos de 7 días, del 24 al 27 de septiembre de 2023, en la cuidad de Madrid (España) y del 9 al 11 de octubre de 2023 en la Cuidad de Londres (Inglaterra).

Que, en virtud de lo anterior y para garantizar el debido funcionamiento de la Región Administrativa y de Planificación RAP- Pacífico, se hace necesario encargar las funciones Gerente mientras dure la comisión, al señor DIEGO FELIPE BUSTAMANTE ARANGO, quien actualmente se desempeña como Director del Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca.

Que en mérito de lo expuesto se,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión al exterior a la Arquitecta VIVIANA OBANDO

MARINEZ, la Gerente de la RAP -PACIFCO, durante el periodo comprendido entre el día 24 de septiembre de 2023 al 11 de octubre de

2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar los viáticos de 7 días, con el fin de apoyar la comisión al

exterior señalada en el articulo anterior; así: de24 al 27 de septiembre de 2023, en la cuidad de Madrid (España), y del 9 al 11 de octubre de

2023, en la Cuidad de Londres (Inglaterra)

ARTÍCULO TERCERO: Encárguese de las funciones de Gerente de la Región Administrativa y

de Planificación RAP- Pacifico, al señor DIEGO FELIPE BUSTAMANTE ARANGO, identificado con cedula de Ciudadanía No. 16.893.30, quien se desempeña actualmente como director del Departamento

Administrativo de Planeación del Valle del Cauca.

ARTÍCULO CUARTO: El encargo de funciones de que trata el artículo anterior, será desde el

24 de septiembre hasta 11 de octubre de 2023, inclusive, sin apartarse

de las funciones propias del cargo del cual es titular.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Sado en Santiago de Calf, a los ocho (8) dias del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

JOSE FERNANDO GIL MOSCOSO

Presidente Conse)o Directivo (E)

Gobernador (E) de Valle dei Cauca

RAP-PACIFICO

VIVIANA OBANDO MARINEZI

Secretaria técnica Consejo Directivo

RAP-PACIFICO